

ORDENANZA N° 325 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada **“Ampliación Red colectora cloacal Calle General Paz, Entre Calles Dean Funes Y Mariano Moreno”** por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, presupuesto y Plan de Avance Obras, que forma parte de la presente como Anexos I (Memoria Descriptiva), II (Plano), y III (Computo y Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2: DISPÓNESE que los contribuyentes referidos en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras establecido en la presente, a efectos del pago de la misma. Quedan exentos del pago establecido en la presente ordenanza los contribuyentes que hubieren abonado la contribución de mejoras conforme a la Ordenanza N° 199/2012, previa acreditación del pago correspondiente.

Artículo 3: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Herald. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las

sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 4: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta el vencimiento de la contribución, el que será establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 o 36 cuotas según corresponda.

Artículo 5: El costo total de la red colectora se establece en la suma de pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 61/100 (\$ 26,661,158.61). El costo de la contribución de mejoras para cada parcela afectada se establecerá mediante: a) el costo de la parcela, tomando en cuenta el cincuenta por ciento (50 %) de aquél y dividiéndolo por la cantidad de parcelas/unidades habitacionales del sector, es decir treinta y siete (37), es decir, la suma de pesos trescientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 360.285,92); y b) el valor del metro de frente, para lo cual se tomará el otro cincuenta por ciento (50 %) del costo total de la red colectora y se lo dividirá por los metros de frente afectados a la obra en el sector, es decir, la cantidad de doscientos diecinueve metros con noventa y seis centímetros (219,96 mts.), lo que arroja un valor de pesos sesenta mil seiscientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 60.604,56) el metro de frente. De tal forma, el costo de la contribución de mejoras de un inmueble se compondrá de una unidad, más los metros de frente que resulten.

Artículo 6: La contribución de mejoras podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 10 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, al valor neto del certificado final. c) Un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la obra y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte metros de frente podrá el frentista abonar la obra en hasta treinta y seis (36) cuotas en los términos antes consignados.

En el supuesto de contribuyentes de escasos recursos, podrán otorgarse planes de pagos especiales, previstos en la Ordenanza General Impositiva, previo informe socioeconómico. Se podrá adelantar cuotas siempre al valor de la última redeterminación.

Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que establece el P. E. M.

Artículo 7: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 8: Marco regulatorio: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de cloacas, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

FECHA DE SANCIÓN: 27 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Vicepresidente 1° H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1067 /2025

DE FECHA 28 / 10 /2025

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

*OBRA: RED COLECTORA CLOACAL CALLE GENERAL PAZ, ENTRE CALLES
DEAN FUNES Y MARIANO MORENO*

Atento la necesidad de dar continuidad a la ejecución de la obra de la red colectora cloacal de la ciudad de Las Varillas, y teniendo en cuenta que ya se encuentran en funcionamiento el sistema cloacal en el sector céntrico de la ciudad, y que también se pretende extender el servicio en los sectores con mayor densidad poblacional o con mayor uso del servicio de agua potable y por ende mayor generación de desagües cloacales, es que se ha planificado concretar la red colectora cloacal sobre calle General Paz entre calles Dean Funes y Mariano Moreno. Esta cañería colectora será conectada a la boca de registro ubicada en la intersección de calles General Paz y Mariano Moreno.

La obra proyectada contempla la ejecución de la red colectora cloacal, en la calle General Paz, incluyendo además la ejecución de boca de registro en esquina Dean Funes a fin de posteriormente dar continuidad a la obra. Así mismo, se incluirán los tramos de conexiones domiciliarias, desde la red colectora cloacal en calzada, hasta la vereda, para que al momento de la puesta en funcionamiento se realicen las conexiones correspondientes a cada inmueble.

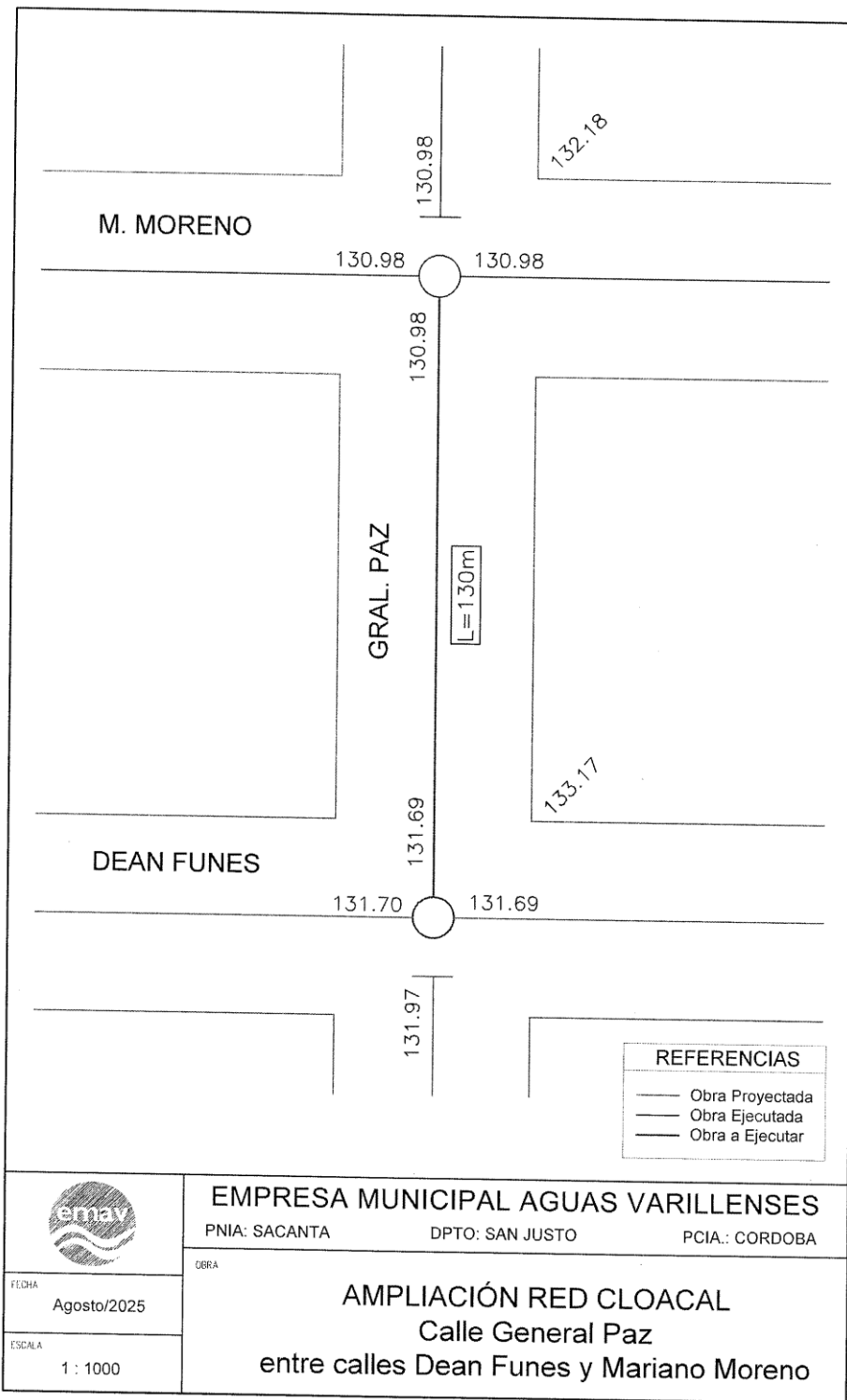
La obra a ejecutar contempla la instalación de 130 metros de cañería cloacal de PVC diámetro 160 mm, con la cual se prevé brindar el servicio de cloacas a 37 inmuebles ubicados en la cuadra del proyecto.

En la intersección de calles General Paz y Dean Funes, se instalará cámara de inspección a ejecutarse con aros de hormigón premoldeados de diámetro 1200mm, con la resistencia estructural suficiente para soportar los

esfuerzos a los que estarán sometidos, y con base de hormigón ejecutados in situ o premoldeada en la cual se ejecutarán los cojinetes. Las cámaras serán terminadas con tapas de hormigón y bocas de acceso de hierro fundido en calzada.

En vistas de dejar preparada la obra para la conexión de los frentistas una vez que esta esté habilitada, se ejecutarán las derivaciones para las conexiones domiciliarias, desde la red colectora principal en la calzada hasta la vereda, en diámetros 110 mm, quedando tapada a la espera de la habilitación de la obra. Estas conexiones domiciliarias se encontrarán a una profundidad aproximada de entre 0.80 y 1.00 metro con respecto al nivel de vereda

LAS VARILLAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025



ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

*OBRA: RED COLECTORA CLOACAL CALLE GENERAL PAZ, ENTRE CALLES DEAN
FUNES Y MARIANO MORENO*

Ítem	Designación	Unid.	Cant.	Precio Unitario [\$]	Precio Total [\$]
1	Excavación de zanja en terreno no clasificado / suelo cohesivo, según anchos y tapadas exigibles por normativa vigente.	m3	235.00	\$ 12,463.30	\$ 2,928,875.50
2	Provisión, acarreo e instalación de cañerías para red de colectora de líquidos cloacales, incluyendo piezas especiales, asiento de arena, mallas de advertencia, pruebas hidráulicas y todos los accesorios que correspondan:				
2.1	PVC Ø160 mm	m	130.00	\$ 33,746.02	\$ 4,386,982.60
3	Provisión, acarreo e instalación de cañería de PVC cloacal con junta elástica Ø110 mm para conexión domiciliaria. Incluye ramal de derivación, curva, cañería, tapa y todos los accesorios que correspondan:				
3.1	PVC Ø160 mm	un	27.00	\$ 167,743.78	\$ 4,529,082.06
4	Tapada, relleno y compactación de zanja, conforme a requerimientos de densidad exigibles por normativa vigente.	m3	235.00	\$ 16,987.21	\$ 3,991,994.35
5	Bocas de registro completa de H° sobre cañería colectora a gravedad, incluye cojinete, armadura para tapa, estucados, marco y tapa de hierro ductil y todos los accesorios que correspondan:				
5.1	Profundidad menor a 2,50 m	un	1.00	\$ 1,481,618.52	\$ 1,481,618.52
6	Rotura y Reparación de Pavimento de Hormigón	m2	154.00	\$ 60,666.27	\$ 9,342,605.58
Total Final					\$ 26,661,158.61

LAS VARILLAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025